# JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00021

Reconócese personería al abogado José Iván Suárez Escamilla como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Por secretaría repítase el oficio No. 334 de 10 de febrero de 2020 y remítasele a la parte demandante para que esta le imprima el respectivo trámite.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, luego de enviado el mencionado oficio, acredite su radicación en la entidad destinataria.

NOTIFÍQUESE1.

### JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

#### **Firmado Por:**

## JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

#### bd139fda2d5f24caed315f020a85024116d5567a95fe820b7a9e25ad5 1e64f4c

Documento generado en 15/12/2020 03:29:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Providencia notificada mediante estado electrónico F-89 de 16 de diciembre de 2020